FOLIO Nº

YERBA BUENA, 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº: 2.125

VISTO:

El Presupuesto Municipal vigente, Ordenanza Nº 2069, prorrogada su vigencia para el año 2017 mediante Ordenanza Nº 2091 y su ampliación Ordenanza Nº 2111;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Contador General de la Municipalidad ha puesto de manifiesto la necesidad de ampliar las Partidas presupuestarias de las distintas partidas para hacer frente a las distintas erogaciones necesarias para el desenvolvimiento operativo de la Municipalidad de Yerba Buena, pues se verían imposibilitados de proceder a la ejecución de los salarios correspondientes al mes de Octubre del corriente año;

Que la Ley Nº 5529, en su Artículo Nº 25 atribuye al Concejo Deliberante la facultad de Sancionar el Presupuesto de Gastos y cálculo de Recursos. Y en su Artículo Nº 62 expresa que: "*El Presupuesto Anual constituye el límite de las autorizaciones para gastar. Los montos fijados en las partidas no deberán ser excedidas y cuando las asignaciones del Presupuesto resultaren insuficientes o fuera necesario incorporar conceptos no previstos, deberá disponerse mediante Ordenanza las reestructuraciones del caso*";

Que este Concejo Deliberante siempre brinda al Ejecutivo Municipal las herramientas para la satisfacer las necesidades de la ejecución de una política de gobierno, pero también debemos conocer en qué y cómo se utilizan los recursos Municipales por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá brindar las respuestas a los informes solicitados y dar cumplimiento a las disposiciones referentes a los reencasillamientos dispuestos en la Ordenanza Nº 2069, adecuando su Planta de Cargos a la Planta de cargo aprobada y realizando todas las gestiones necesarias para que el Personal que por Ordenanzas vigentes haya obtenido la calidad de Planta Permanente, vean materializados en sus recibos de haberes esta situación de revista, lo que no implica en emolumentos incrementos pues se trata únicamente de una condición de calidad;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO PRIMERO: INCREMENTASE el Presupuesto Consolidado Municipal año 2016, Ordenanza Nº 2069, prorrogada su vigencia para el ejercicio del año 2017 mediante Ordenanza Nº 2091, y ampliado mediante Ordenanza Nº 2111, RECURSOS TOTALES en $ 72.000.00.,(Pesos Ciento Dos Millones) con la siguiente distribución:

RECURSOS TOTALES			**$72.000.000**
RECURSOS PROPIOS		**$72.000.000**	
RECURSOS CORRIENTES	**$30.000.000**		
De Jurisdicción Municipal	**$30.000.000**		
Tributarios	**$30.000.000**		
Otros Ingresos Tributarios	$30.000.000		
RECURSOS NO CORRIENTES	**$42.000.000**		
Aportes del Tesoro Provincial	**$32.000.000**		
Ap. del Tesoro Provincial Reinteg	$20.000.000		
Ap. Del Tesoro Provincial No Reint.	$12.000.000		
Aportes del Tesoro Nacional	**$10.000.000**		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: **C.P.N. Blanca J. Alvillos**
Secretaria
H.C.D. de Y. Buena

Héctor Osvaldo Aguirre
Presidente
H.C.D. de Yerba Buena

ORDENANZA Nº: 2.125

ARTICULO SEGUNDO: INCREMENTASE el Presupuesto Consolidado Municipal año 2016, Ordenanza Nº 2069, prorrogada su vigencia para el ejercicio del año 2017 mediante Ordenanza Nº 2091, y ampliado mediante Ordenanza Nº 2111, EROGACIONES TOTALES en $ 72.000.00, (Pesos Setenta y Dos Millones) con la siguiente distribución:

EROGACIONES TOTALES			**$72.000.000**
EROGACIONES OPERATIVAS			**$72.000.000**
EROGACIONES CORRIENTES		**$57.000.000**	
Personal	$25.000.000		
Bienes y Servicios No Personales	$11.000.000		
Servicios Públicos	$14.000.000		
Transferencias H.C.D.	$ 7.000.000		
EROGACIONES DE CAPITAL		**$ 5.000.000**	
Bienes de Capital	$ 5.000.000		
Trabajos Públicos		$10.000.000	

ARTICULO TERCERO: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones de los Anexos que correspondan y que forman parte de la Ordenanza Nº 2069, aplicando la distribución dispuesta en el Artículo Segundo.

ARTICULO CUARTO: INCREMENTASE el Presupuesto del Concejo Deliberante año 2016, Ordenanza Nº 2072, prorrogada su vigencia para el ejercicio del año 2017 mediante Ordenanza Nº 2091, y ampliado mediante Ordenanza Nº 2111, INGRESOS en $7.000.000 (Pesos Siete Millones) y EGRESOS en $7.000.000, con la siguiente distribución:

INGRESOS			**$ 7.000.000**
Transferencias para financ. Erog. Corrientes		$ 7.000.000	
EGRESOS		**$ 7.000.000**	
EROGACIONES CORRIENTES	**$10.000.000**		
Personal	$6.000.000		
Bienes y Servicios	$1.000.000		

ARTICULO QUINTO: AUTORIZASE al Concejo Deliberante a efectuar las desagregaciones a nivel de Partidas Sub Parciales.

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: **C.P.N. Blanca J. Alvillos**
Secretaria
H.C.D. de Y. Buena

Héctor Osvaldo Aguirre
Presidente
H.C.D. de Yerba Buena